



## RESOLUCIÓN N° 0011-EPMAPA-SD-AJCP-LCMS-2025

**AB. LEIDY CAROLINA MELO SÁNCHEZ  
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”.

**Que,** en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”.

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”.

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

**Que,** en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

**Que,** mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 525 de fecha 25 de marzo de 2024 se publica la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de*



*Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024, publicado en el Registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, expidió las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Registro Oficial Suplemento 673 de fecha 28 de octubre de 2024, se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el inciso 1 Art. 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

**Que**, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

**Que**, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo



Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

**Que**, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”*;

**Que**, mediante Resolución N° 0002-EPMAPA-SD-DAJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 9 de enero de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones *“Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS de fecha 13 de enero del 2025, la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, Asesor Jurídico y Contratación Pública, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0007-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS de fecha 3 de febrero del 2025, la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, Asesor Jurídico y Contratación Pública, resuelve APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0132-M de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, en atención a Memorando Nro.EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0115-M, suscrito por el Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, en el que hace referencia textualmente lo siguiente *“En atención a Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0074-M, suscrito por el Ing. Javier Corella Sánchez, Director Comercial; al respecto remito a Usted, Memorando EPMAPA-SD-AP-2025-0027-M suscrito por el Ing. Carlos Rivas Analista 1 de Agua Potable por el cual solicito siguiente; Una vez revisado el POA y PAC de la EPMAPA-SD del año 2025, no se puede realizar la adquisición conjunta de los materiales, herramientas y equipos, ya que los nombres no coinciden para poder ejecutar el proceso de forma unificada, así como solo consta, por parte de la Dirección Comercial, un solo proceso el cual es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA Y SEÑALIZACIÓN PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL. Por lo antes expuesto, se sugiere que la Dirección Comercial, realice las respectivas reformas al PAC, actualización de nombre y desagregación de elementos, materiales, equipos y herramientas, de ser el caso y necesidad, con la finalidad de poder ejecutar el proceso de forma conjunta, hasta el viernes 14 de Febrero de 2025.”*; por lo que solicita la autorización de la reforma al PAC 2025 para dar cumplimiento a la disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias / cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación del SERCOP.



**Que**, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0132-M, autoriza al Asesor Jurídico y Contratación Pública, realizar la reforma PAC 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0218-M de fecha 21 de febrero de 2025, la Mgs. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, remite al Gerente General el memorando Nro. EPMAPA-SD-TICS-2025-0043-M del Ing. Juan Carlos Cortéz Casierra, Analista Líder de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el que hace referencia textualmente lo siguiente: “(...) *tomando en consideración que existe la necesidad institucional que implica contar con la centralización de los datos de clientes de la EPMAPA-SD y usuarios que no son clientes pero que acceden a los servicios institucionales, es necesario realizar ajustes en el Sistema Aqua System que implican una considerable actualización del Core del Sistema, a esto sumando que luego de la capacitación del módulo de Coactivas del Sistema Comercial llevado a cabo el día de hoy, se levantaron nuevos requerimientos que ameritan la actualización completa de dicho módulo, por esta razón y demás requerimientos solicito de la manera más comedida se gestione con quien corresponda la siguiente reforma al PAC de la Unidad de TIC’s*”; por lo que solicita autorizar y disponer la siguiente reforma al PAC 2025:

- Eliminación de proyecto *MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE RECLAMOS MEDIANTE LA HERRAMIENTA WORKFLOW* por el valor de \$ 20.000,00
- Aumentar de \$30.000,00 a \$50.000,00 el presupuesto referencial del proyecto *MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL AQUA SYSTEM COMERCIAL Y FINANCIERO*
- Aumentar de \$6.650 a \$7.200,00 el presupuesto referencial del proyecto *ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS*.

**Que**, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0218-M, autoriza al Asesor Jurídico y Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0199-M de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, como alcance al memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0132-M, informa al Asesor Jurídico y Contratación Pública, sobre la modificación a realizar en el PAC 2025:

<b>Objeto de contratación DE:</b>	<b>Objeto de contratación A:</b>	<b>Presupuesto referencial sin IVA \$</b>
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALIZACION PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE LA DIRECCION COMERCIAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA	35.000,00

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0047-A-M, recibido el 27 de febrero de 2025, el Ab. Magno Loaiza Bravo, Secretario Ejecutivo e Imagen Institucional, informa al Gerente General, textualmente lo siguiente: “(...) *En virtud de la reestructura organizacional en la cual, corresponde a la SECRETARIA E IMAGEN INSTITUCIONAL, conforme el reglamento Orgánico Funcional Vigente, desarrollar las siguientes actividades: t) Encargarse de la relación*



con los proveedores que ofrezcan servicios estratégicos (como diseño, impresión o audiovisual), manteniendo una gestión eficiente y acorde a los estándares de la empresa, ; v) Coordinar y controlar las actividades de relaciones públicas y comunicación interna de la empresa; precisa de realizar las acciones pertinentes para ejecutar lo planificado. El cambio de estructura organizacional implicó una modificación en el contingente profesional, es así que, al no contar con el personal que desarrolle la Producción y Post Producción de estos productos comunicacionales y atendiendo la optimización de los procesos internos y la eficiencia en la gestión de la comunicación institucional, solicitamos la reforma y unificación de los procesos de comunicación que constan en el PAC y consolidándolos estos procesos estratégicos. Es así que, también permitirá la coordinación, reducir costos operativos y fortalecer la difusión de la información institucional, debido a que no se cuenta con los equipos técnicos necesarios para realizar este tipo de producción, en tal virtud se considera realizar el proyecto integral. (...); por lo que solicita autorizar y disponer a quien corresponda realizar la reforma al PAC de conformidad a lo descrito en el memorando mencionado.

**Que**, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0047-A-M, dispone al Asesor Jurídico y Contratación Pública, autoriza la reforma al PAC 2025 de conformidad a lo solicitado por Secretaria e Imagen Institucional.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0002-EPMAPA-SD-DAJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación del SERCOP; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en Memorandos: Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0218-M de la Dirección Administrativa y Talento Humano, Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0132-M y Nro. EPMAPA-SD-DC-2025-0199-M de la Dirección Comercial, Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0047-A-M de Secretaría e Imagen Institucional; con la finalidad de incluir y eliminar proyectos, actualizar objeto de contratación y presupuestos referenciales, cambio de cuatrimestre; y, la consolidación de partidas presupuestarias, según el siguiente detalle:

a) *Eliminación de proyectos:*

Partida Presp.	Objeto de contratación	Disminución
<b>ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO</b>		
110.530704	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE RECLAMOS MEDIANTE LA HERRAMIENTA WORKFLOW	20.000,00
<b>SECRETARIA E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>		



110.730207	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVENTOS SOCIALES E INFORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA EPMAPA SD: - RENDICIÓN DE CUENTAS EPMAPA SD - DÍA MUNDIAL DEL AGUA - GUARDIANES DEL AGUA - DÍA CANTONAL DEL AGUA - MES DE LA JUVENTUD	45.000,00
110.730207	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS COMUNICACIONALES EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA EPMAPA SD: - YO SOY GUARDIÁN DEL AGUA - JUNTOS CONSTRUIAMOS AMBIENTE SANO - CADA GOTA LA CUIDAMOS TODOS - PLAN LLUVIAS - CADA GOTA LA CUIDAMOS TODOS	40.000,00
110.730207	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA 2: PUBLICIDAD RODANTE EN BICICLETA - PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PERIFONEO	20.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS LOCALES COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	12.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES LOCALES 1 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES LOCALES 2 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES LOCALES 3 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES LOCALES 4 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES LOCALES 5 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES LOCALES 6 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS LOCALES 1 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	15.000,00

110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS TELEVISIVOS LOCALES 2 COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	15.000,00
110.730207	DISFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	14.000,00
110.730207	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PANTALLAS DE CINE LOCAL COMO PARTE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
110.730207	EJECUCION DE LA CAMPAÑA CIUDADANA EN DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSUMIDORES, SERVICIOS QUE PRESTA LA EPMAPA-SD, Y CARTERA VENCIDA	20.000,00

b) *Inclusión de nuevos proyectos y actualización de presupuestos referenciales:*

Partida Presp.	Objeto de contratación	Incremento	Disminución
<b>ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO</b>			
110.530704	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL AQUA SYSTEM COMERCIAL Y FINANCIERO	20.000,00	-
110.530813	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	550,00	-
<b>SECRETARIA E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>			
110.730207	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA: MATERIALES IMPRESOS - PRODUCTOS PUBLICITARIOS - ROTULACIÓN ICROPERFORADO VINIL ADHESIVOS	65.000,00	-
110.730207	CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS Y GESTION DE LA EPMAPA SD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y BTL	100.000,00	-
110.730207	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVENTOS SOCIALES E INFORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA EPMAPA SD: - RENDICIÓN DE CUENTAS EPMAPA	50.000,00	-

	SD - DÍA MUNDIAL DEL AGUA – CAMPAÑAS CIUDADANAS		
--	--	--	--

c) *Actualización de objeto de contratación*

Partida Presp.	Objeto de contratación DE:	Objeto de contratación A:	Presupuesto referencial sin IVA \$
130.730811	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALIZACION PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE LA DIRECCION COMERCIAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA	35.000,00

d) *Consolidación de partidas presupuestarias:*

Objeto de contratación	Dirección	Partida Presupuestaria	Monto referencial sin IVA \$
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y CARPINTERIA	COMERCIAL	130.730811	35.000,00
	OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	330.730811	250.000,00

**SUMAN SIN IVA \$ 285.000,00**

e) *Cambio de cuatrimestre*

Partida Presp.	Objeto de contratación	DE:	A:
110.730207	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA: MATERIALES IMPRESOS - PRODUCTOS PUBLICITARIOS - ROTULACIÓN ICROPERFORADO VINIL ADHESIVOS	I cuatrimestre	II cuatrimestre
110.730207	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES E INFORMATIVAS 1 CHATBOOT EPMAPA SD	I cuatrimestre	III cuatrimestre

**Art. 2.-** Realizar la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Notificar a la Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección Comercial y Secretaría General e Imagen Institucional, el contenido de la presente Resolución.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

**Dado y firmado en Santo Domingo, a los 27 días de febrero de 2025.**

**AB. LEIDY CAROLINA MELO SÁNCHEZ  
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE  
SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Donoso Porro  
ANALISTA 1 DE CONTRATACION PUBLICA